



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 109/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2012.

VISTO:

Las Disposiciones SGCA N° 204/2011, la Nota OAyP N° 170/11 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA N° 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP N° 111/10, se dictó la Disposición SGCA N° 204/2011.

Que, tal como surge de sus considerandos, oportunamente el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio Público realizó la afectación presupuestaria por \$ 80.827,57.

Que, por Nota OAyP N° 170/2012, el Ministerio Público de la Defensa remitió las facturas de PAYROLL ARGENTINA S.A. N° B 0006-00000295 por \$ 2.359,50 y la N° B 0006-00000343 por \$ 13.313, por un total de \$ 15.672,50.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA


DISPONE:

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°: Aprobar el pago de las facturas B N° 0006-00000295 por \$ 2.359,50 y la N° B 0006-00000343B-0006-00000275 de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) por la suma total de pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Dos con Cincuenta centavos (\$ 15.672,50) en concepto de quinto pago correspondiente al pago de la cuota dos de la implementación y actualización de la Compra Conjunta Ministerio Público Defensa-Tutelar –Contratación Directa OAyP 111/10; ello de conformidad con los considerandos de la presente.

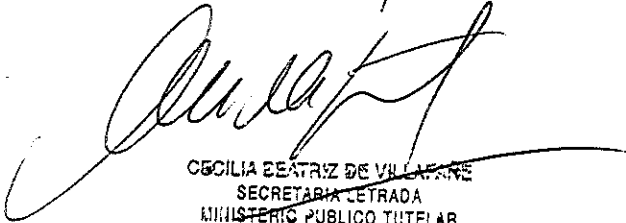
Artículo 2: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el artículo precedente.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires19.....deMAYO.....de2012



CECILIA BEATRIZ DE VILAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES